



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 261/20-2021/JL-I.

1. FRANCISCA ELVIRA POOL PUC (demandado)
2. MISAEL EUAN PUC (demandado)

En el expediente número 261/20-2021/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por la ciudadana Lisbet Nah Pool en contra de Francisca Elvira Pool Puc y Misael Euan Puc; con fecha 13 de junio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) del estado que guardan los presentes autos; y 2) y con el escrito de fecha 20 de mayo del 2025, signado por el licenciado Antonio de Jesús Pech Estau, apoderado legal de la parte actora, solicitando se gire oficio recordatorio al perito, a fin de que manifieste si acepta o no el cargo conferido; 3) La notificación personal de fecha 20 de mayo del 2025, realizada a la C. Angélica María Rangel Aquino, perito, mediante el cual manifiesta que acepta el cargo conferido, y manifiesta que el monto de sus honorarios corresponde a \$4,800.00 pesos por vehículo, y toda vez que los mismos corresponden a tres, es por lo que señala la cantidad de \$14, 400.00 pesos, más los muebles vitrinas, cerraduras, ventanas, etc., este correspondería a la cantidad de \$3,800.00 pesos, que sumadas dichas cantidades dan un total de \$18,200.00 (Son: dieciocho mil 200 pesos 00/100 M.N.); **En consecuencia, Se ACUERDA:**

PRIMERO: Se ordena girar oficio al Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche.

En atención a la notificación de fecha 20 de mayo del 2025, realizada a la perito Angélica María Rangel Aquino, mediante el cual manifiesta aceptar el cargo conferido, y manifiesta que el monto de sus honorarios corresponde a la cantidad de \$4,800.00 pesos por vehículo, y toda vez que los mismos corresponden a tres vehículos, es por lo que señala la cantidad de \$14, 400.00 pesos, más los muebles vitrinas, cerraduras, ventanas, etc., este correspondería a la cantidad de \$3,800.00 pesos, que sumadas dichas cantidades dan un total de \$18,200.00 (Son: dieciocho mil 200 pesos 00/100 M.N.); Por consiguiente, envíese oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche, para que se sirva autorizar o en su caso designar los honorarios de la ciudadana Angélica María Rangel Aquino, perito, para ser asignada oficialmente como perito del juzgado laboral en el presente expediente.

SEGUNDO: Notificaciones:

Se ordena notificar a la parte actora por conducto del buzón electrónico, en cuanto a las demandadas a través de estrados y/o boletín, en relación a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, por medio de oficio.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el escrito de cuenta descritos en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de junio del 2025

Jorge Ivan Muc Can

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR